



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL VERSIÓN PÚBLICA NO. 001/2025  
SOLICITUD FOLIO No. 080142325000009**

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL VERSIÓN PÚBLICA**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES**

1. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado turna oficios **UTS/009/2025** para la Coordinación Jurídica y **UTS/010/2025** para la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros que atiende la solicitud de folio **080142325000009**, para que, de acuerdo con sus funciones, competencia y facultades, inicie una búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgue la respuesta pertinente a:

*...Solicito atentamente las actas de asamblea o cualquier denominación que se le dé a los documentos donde se resuelven por el comité revisor de casos especiales las solicitudes de cambios de centro de trabajo extraordinarias por razón de enfermedad, seguridad personal, necesidades del servicio o cualquier otra similar. Mismo que se encuentra integrado y suscritas por autoridades de USICAMM chihuahua , Jurídico de la secretaria de educación y jefes administrativos de distintos niveles educativos . Dichas actas realizadas desde el mes de agosto del 2024 a la fecha Le solicito atentamente todos los documentos suscritos por la C. Norma Angelita Gómez hernandez encargada del nivel administrativo de telesecundarias de la secretaria de educación y deporte Chihuahua desde el mes de agosto del 2024 a la fecha . Incluyendo los memorándum provisionales y órdenes de presentación de presentación otorgados a los docentes del nivel de telesecundarias ya sea para cubrir interinatos, cambios de centro de trabajo , cambios de centro de trabajo por razones extraordinarias , Le solicito....(sic)*

*"2025 Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

Edificio Héroes de la Revolución  
Av. Venustiano Carranza, No. 803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300

2. El seis de febrero del dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado por medio de correo electrónico recibe oficios **USICAMM/135/2025** de la Mtra. Marisela Fernández Espinoza, en su carácter de Coordinadora Estatal de USICAMM, en el que determina y fundamenta la razón de la elaboración de la Versión Pública, en los siguientes términos;

... Me permito informarle que de la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos que sirven como fuente de consulta para esta Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros delegación Chihuahua se encontraron documentos consistentes en las actas de asamblea del Comité Revisor de Casos Especiales de agosto 2024 a enero 2025 las cuales atienden a lo solicitado por el recurrente y del que surgen partes y secciones con datos personales, como lo son cuestiones médicas de particulares los cuales se apegan a los artículos 5 fracciones XI, XII y XVII y 128 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

...**ARTÍCULO 5.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

...**XI. Datos Personales.** La información de cualquier tipo concierne a personas identificadas o identificables...

...**XII. Datos Sensibles o Información Personalísima.** Los que corresponden a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencias sexuales, filiación o ideología políticas, afiliación sindical, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza...

...**XVII. Información Confidencial.** La información clasificada como tal en los términos de esta Ley, relativa a datos personales y restringidos de manera indefinida al acceso público... (Sic)

...**ARTÍCULO 128.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concierne a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello...(Sic)

Igualmente, en el 113 fracción I de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

...**ARTÍCULO 113.** Se considera información confidencial:  
I. La que contiene datos personales concierne a una persona física identificada o identificable; ... (Sic)

Además, el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

... **ARTÍCULO 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concierne a una persona identificada o identificable... (Sic)

Datos y documentos que quedaran al resguardo de los servidores públicos facultados para su conservación y/o utilización, garantizando y velando por el derecho a la protección de los datos ya descritos, esto conforme el artículo primero de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua:

...**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Chihuahua, reglamentaria del artículo 4º, de la Constitución Política del Estado, en la parte relativa a la protección



de datos personales, y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos, para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados....

Así como del artículo tercero de la misma ley

...**ARTÍCULO 3.** El Estado garantizará el derecho a la protección de los datos personales y deberá velar porque los sujetos obligados no incurran en conductas que puedan afectar dicha protección arbitrariamente. ... (Sic)

También en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus apartados:

...**Trigésimo octavo.** Se considera información confidencial

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

... La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. ... (Sic)

...**Quincuagésimo segundo.** Los sujetos obligados elaborarán los formatos a que se refiere este Capítulo en medios impresos o electrónicos, entre otros, debiendo ubicarse la leyenda de clasificación en la esquina superior derecha del documento.

En caso de que las condiciones del documento no permitan la inserción completa de la leyenda de clasificación, los sujetos obligados deberán señalar con números o letras las partes testadas para que, en una hoja anexa, se desglose la referida leyenda con las acotaciones realizadas....

...**Quincuagésimo tercero.** El formato para señalar la clasificación parcial de un Documento...

...**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia. ... (Sic)

Como se viene señalando son datos de carácter confidencial y requieren el testado de las partes o secciones que los contengan atendiendo lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

...**ARTÍCULO 122.** Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación...(Sic)

Por lo que, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado y por lo anteriormente descrito, me permito solicitar la intervención del H. Comité de Transparencia, para la realización de un acuerdo de clasificación de información como reservada y versión pública, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y media superior en su artículo 13 así como en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del esta de Chihuahua.  
....(sic)

"2025 Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución  
Av. Venustiano Carranza, No. 803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300

3. En misma fecha se recibe, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado recibe oficios **CJ-IX-0146/2025** del Mtro. José Acosta Morales, en su carácter de Coordinador Jurídico, en el que determina y fundamenta la razón de la elaboración de la Versión Pública, en los siguientes términos;

... Me permito informarle que de la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos que sirven como fuente de consulta para esta Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros delegación Chihuahua se encontraron documentos consistentes en las actas de asamblea del Comité Revisor de Casos Especiales de agosto 2024 a enero 2025 las cuales atienden a lo solicitado por el recurrente y del que surgen partes y secciones con datos personales, como lo son cuestiones médicas de particulares los cuales se apegan a los artículos 5 fracciones XI, XII y XVII y 128 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

...**ARTÍCULO 5.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

...**XI. Datos Personales.** La información de cualquier tipo concierne a personas identificadas o identificables...

...**XII. Datos Sensibles o Información Personalísima.** Los que corresponden a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencias sexuales, filiación o ideología políticas, afiliación sindical, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza...

...**XVII. Información Confidencial.** La información clasificada como tal en los términos de esta Ley, relativa a datos personales y restringidos de manera indefinida al acceso público... (Sic)

...**ARTÍCULO 128.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concierne a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello...(Sic)

Igualmente, en el 113 fracción I de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

...**ARTÍCULO 113.** Se considera información confidencial:  
I. La que contiene datos personales concierne a una persona física identificada o identificable; ...(Sic)

Además, el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

... **ARTÍCULO 116.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concierne a una persona identificada o identificable... (Sic)

Datos y documentos que quedaran al resguardo de los servidores públicos facultados para su conservación y/o utilización, garantizando y velando por el derecho a la protección de los datos ya descritos, esto conforme el artículo primero de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua:

...**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Chihuahua, reglamentaria del artículo 4º, de la Constitución Política del Estado, en la parte relativa a la protección



de datos personales, y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos, para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados....

Así como del artículo tercero de la misma ley

...**ARTÍCULO 3.** El Estado garantizará el derecho a la protección de los datos personales y deberá velar porque los sujetos obligados no incurran en conductas que puedan afectar dicha protección arbitrariamente. ... (Sic)

También en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus apartados:

...**Trigésimo octavo.** Se considera información confidencial

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

... La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. ... (Sic)

...**Quincuagésimo segundo.** Los sujetos obligados elaborarán los formatos a que se refiere este Capítulo en medios impresos o electrónicos, entre otros, debiendo ubicarse la leyenda de clasificación en la esquina superior derecha del documento.

En caso de que las condiciones del documento no permitan la inserción completa de la leyenda de clasificación, los sujetos obligados deberán señalar con números o letras las partes testadas para que, en una hoja anexa, se desglose la referida leyenda con las acotaciones realizadas....

...**Quincuagésimo tercero.** El formato para señalar la clasificación parcial de un Documento...

...**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia. ... (Sic)

Como se viene señalando son datos de carácter confidencial y requieren el testado de las partes o secciones que los contengan atendiendo lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

...**ARTÍCULO 122.** Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación...(Sic)

Por lo que, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado y por lo anteriormente descrito, me permito solicitar la intervención del H. Comité de Transparencia, para la realización de un acuerdo de clasificación de información como reservada y versión pública, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y media superior en su artículo 13 así como en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. ....(sic)

"2025 Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución  
Av. Venustiano Carranza, No. 803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx

En tal virtud, de lo anterior, se procede a proveer sobre dicha solicitud:

### CONSIDERANDO

I. Que el Comité de Transparencia es **competente** para conocer y resolver la determinación de Clasificación de Información como Confidencial y Realización de Versión Pública que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de reservar la información solicitada, de conformidad con los artículos 36 fracción III y VI y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. En vista del oficio descrito en los antecedentes y con atención al contenido de la solicitud de información, este Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte define que, ante la información solicitada, contiene datos personales, tal y como lo exponen la Coordinación Jurídica y la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros de este Sujeto Obligado.

III. Que la Coordinadora de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros el Coordinador Jurídico de este Sujeto Obligado, mediante los oficios **USICAMM/135/2025** y **CJ-IX-0146/2025** dan cumplimiento al trámite previsto en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para que emita el Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial y Emisión de Versión Pública, y de esta manera estar en posibilidad de dar cumplimiento a la solicitud con número de folio **080142325000009**, con fundamento en el artículo 36 fracción III y VI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con base a lo anterior, este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial y Emisión de Versión Pública, con base al informe emitido por la Coordinadora de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Coordinador Jurídico de este Sujeto Obligado con los preceptos legales aplicables al caso concreto y considerando, por último, que,

*"2025 Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

Edificio Héroes de la Revolución  
Av. Venustiano Carranza, No. 803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300

cómo se adelantó, la información solicitada contiene datos personales, como lo son partes y secciones con datos con cuestiones médicas.

Siendo atinada la mención administrativa de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Coordinación Jurídica de este Sujeto Obligado, es de **confirmarse** la Clasificación de Información como Confidencial y Emisión de Versión Pública.

Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial y Emisión de Versión Pública, ha sido menester aplicar los artículos 5 fracciones XVII y XXXVI, 36 fracción III y VI, 60, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 113 fracción I de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, igualmente en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, también los artículos 1 y 3 de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, luego los criterios SO/03/2010, SO/018/2017, SO/019/2017 y SO/09/2009 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asimismo en los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalcificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y en el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros así como en el Acuerdo que Contiene las Disposiciones Generales que Establecen las Reglas de los Procesos para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica y Media Superior en su artículo 13 fracción III por lo que;

## RESUELVE

**PRIMERO.** – Por las razones expuestas, en el capítulo de antecedentes numeral **2.** y **3.** así como en el considerando número **III** del presente escrito, determina **CONFIRMAR** la Clasificación de Información como Confidencial y Emisión de Versión Pública de la información a que se refiere la solicitud folio **080142325000009**.

*"2025 Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

Edificio Héroes de la Revolución  
Av. Venustiano Carranza, No. 803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300

www.chihuahua.gob.mx



**SEGUNDA.** - Con fundamento en el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento del solicitante.

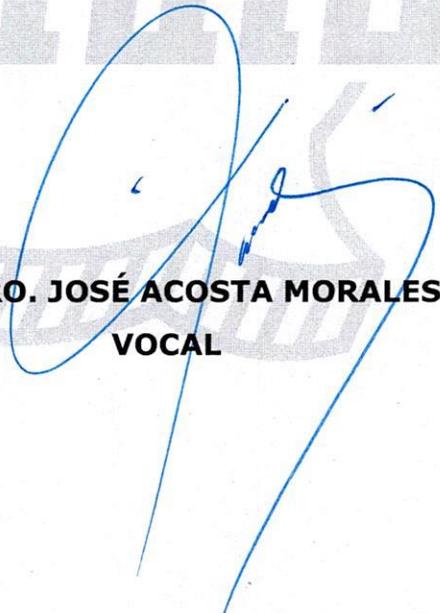
Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua; a los siete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.



**MTR. FEDERICO ACEVEDO MUÑOZ**  
**PRESIDENTE**



**LIC. JORGE ALBERTO AGUILAR LUJAN**  
**SECRETARIO**



**MTR. JOSÉ ACOSTA MORALES**  
**VOCAL**

BSO  
LHSV/cfp